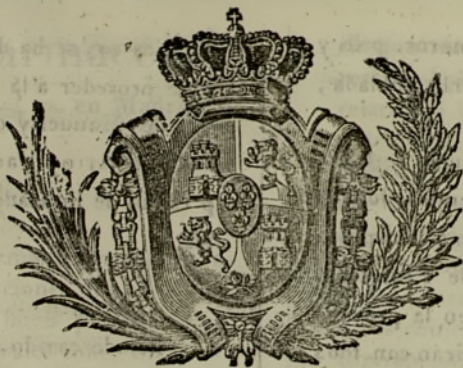


Se suscribe á este periódico en la imprenta y librería de VILLANUEVA, Plaza Mayor número 2, á 8 rs. al mes, 22 por trimestre y 80 por un año



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redacción establecida en la misma imprenta, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular num. 439.

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instrucción y obras públicas medice con fecha 30 de noviembre próximo pasado lo siguiente:

«El Sr. Presidente del Consejo de S. S. Ministros me dice en 29 del actual lo que sigue:—Excmo. Sr.—La Reina Nuestra Señora se ha dignado espedir con esta fecha el Decreto siguiente.—Atendiendo á los meritos y circunstancias que concurren en D. Saturnino Calderon Coliantes, Senador del Reino y Ministro que ha sido de la Gobernación, vengo en nombrarle Ministro de Comercio, Instrucción y obras públicas.—De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y gobierno.—Y de la propia Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta Provincia para su debida publicidad. Burgos 5 de diciembre de 1850.—Dionisio Gainza.

Otra núm. 440.

El Excmo. Señor Ministro de Comercio Instrucción y obra:

publicas, me dice con fecha 30 de noviembre próximo pasado lo siguiente.

«El Señor Presidente del Consejo de S. S. Ministros en 29 del actual me dice lo que sigue.—La Reina Nuestra Señora se ha dignado espedir con esta fecha el Decreto siguiente.—Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Manuel de Seijas Lozano, Ministro de Comercio, Instrucción y obras públicas, vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.—De Real orden lo traslado á para su conocimiento y gobierno. Y de la propia Real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta Provincia para su debida publicidad. Burgos 6 de diciembre de 1850.—Dionisio Gainza.

Otra núm. 441.

Las justicias de los pueblos de esta provincia destacamentos de la Guardia Civil de la misma y empleados del ramo de P. y S. P. de la capital procederán á la captura del confinado en el presidio de Valladolid, que en la tarde de 2 del actual se fugo de dicho establecimiento, y caso de ser habido lo remitirán con toda seguridad á disposición del Sr. Gobernador de dicha provincia, al efecto se insertan su nombre y señas personales á continuación Burgos 6 de diciembre de 1850.—Dionisio Gainza.

Nombres y señas personales.

Lorenzo Sarabia, hijo de Manuel y de Lorenza Martínez, natural de Villalon, provincia de Valladolid estado

soltero, edad 24 años, oficio tratante en generos, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color sano, cara oval, estura 5 pies.

Las justicias de los pueblos de esta provincia destacamentos de la Guardia Civil de la misma y empleados del ramo de P. y S. P. de la capital, procederán á la captura de D. Santiago Cevallos comisario que fué de Protección y seguridad publica del partido de Arasena en la provincia de Huelva, y caso de ser habido lo remitirán con toda seguridad á disposicion del Gobernador de dicha provincia (Huelva.) Burgos 6 de diciembre de 1850.=Dionisio Gainza.

Otra núm. 442.

La Direccion general de Rentas Estancadas en comunicacion fecha 3 del actual ha dispuesto que al toque de oraciones del dia 31 se proceda al reposo y recuento de las existencias que resulten de toda clase de tabacos polvora, papel sellado incluso el denominado á multas y documentos de giro en las espendedurias de la Hacienda pública en esta Provincia. Interesado este Gobierno en que esta operacion se llene y cumpla con las formalidades necesarias y exactitud conveniente, ha dictado ya las ordenes que ha estimado oportunas con respecto á las espendedurias que existen en esta Capital y la de la villa de Aranda; pero como aquellas deban ser estensivas á todos y cada uno de los alcaldes de la provincia encargo á estos y les prevengo que acompañados de sus Secretarios y constituyendose en las espendedurias respectivas en el dia y hora citados, presencien la indicada operacion, levantando á seguida el oportuno testimonio que de á conocer las verdaderas existencias en cada una, el cual cuidaran muy especialmente de remitir acto continuo y sin falta alguna al Sr. Administrador de contribuciones indirectas para que surta en ella los efectos oportunos. Yo me prometo que este servicio será llenado por los respectivos alcaldes con celo exactitud y escrupulosidad, pero si asi no fuese les advierto que la menor diferencia que se note entre las existencias que resulten en las referidas espendedurias y las que aparezcan de los testimonios que se les mandan librar, les será exigida la mas severa responsabilidad personal porque en cargado de vijilar por los intereses de la Hacienda, no permitire que estos sean perjudicados por tolerancia, apatia y poco celo de los alcaldes. Burgos 6 de diciembre de 1850.=Dionisio Gainza.

D. Jacinto Baraibar, Juez de primera instancia de esta capital y pueblos de su partido.

Hago saber: que por el Juzgado de primera instancia

de Rioseco, se ha dirigido á este de mi cargo, un exorto para proceder á la captura de Tomas Gutierrez Ortega hijo de Manuel y de Sabina, natural de Buñiel vecindado en Arroyal ambos de este partido judicial fugado de presidio de indicado Rioseco, cuyas señas son las siguientes.

Señas.

Estado casado, de edad de treinta y tres años, oficio jornalero, pelo y ojos negros, nariz gruesa, barba cerrada color bajo, cara ancha, estatura cinco pies escasos, oyado de viruelas. Y afin de que dicha captura tenga efecto, ordeno y mando, á todas las Autoridades dependientes de la mia, y exorto y suplico á las que no lo son, practiquen cuantas diligencias sean necesarias, y en su caso le remitiran con toda seguridad, á este juzgado para yo hacerlo al exortante. Dado en Burgos á cinco de diciembre de 1850.=Jacinto Baraibar P. S. M. Cayetano Garcia Santos.

ANUNCIO OFICIAL.

Gobierno de la provincia de Palencia.

Autorizado por S. M. para ejecutar las obras que se necesitan en el nuevo local destinado á casa provincial de maternidad y espositos, he dispuesto abrir desde este dia la subasta de aquellas con sugesion á su plan, pliego de condiciones facultativas y presupuesto que asiende á la cantidad de 41,753 rs, cuyos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Gobierno. Los sujetos á quienes convenga interesarse en las referidas obras, podran presentar sus proposiciones hasta el dia 20 del actual, en el cual á las doce de la mañana se verificara su remate en favor del que las ofrezca mas ventajosas. Palencia 4 de diciembre de 1850.=Severino Barberia.

ANUNCIOS.

Los Sres. suscritores al Repertorio de Párrocos pueden pasar á la libreria de Villanueva á recoger el tomo tercero de esta obra y los que no lo hayan hecho de los anteriores pueden verificarlo.

El Presbitero exclaustro

D. Mariano de Cañas lector pasante que fue en el Convento de PP. Trinitarios de Burgos, y al presente servidor de un Beneficio en Cubo de Bureba, ofrece al publico una Pasantia de Teologia-Moral, que con auencia del Sr. Gobernador del Arzobispado abre desde el dia en su casa y pueblo espresado de Cubo.

Revista quimico-farmacéuti-

ca de Madrid, dos números cada mes—4 rs. en Madrid, 5 en provincias.

PROSPECTO.

Si el entendimiento humano permaneciera estacionario, los libros de asignatura y las lecciones del aula bastarian sin duda para constituir un buen profesor. Pero hoy mas que nunca y las ciencias naturales sobre todas han desarrollado tan prodigiosa actividad en Europa que son indispensables otras lecciones ú otros libros los *periódicos*.

Los periódicos son, digámoslo así, los ferro-carriles del pensamiento, que concentran en un solo punto la produccion y la ramifican hasta los mas oscuros y apartados rincones de la sociedad; poniéndolos al nivel de las poblaciones mas ilustradas. Como nadie se basta á sí mismo como no hay inteligencia bastante poderosa que abrace hoy el estudio de todos los ramos de una ciencia, el periódico puede decirse que es una cátedra abierta para todos los profesores. El no espone ya los elementos de la ciencia ni desarrolla sistemáticamente su enseñanza; es un archivo que recoge todos los nuevos inventos de cuerpos, procedimientos, métodos, teorías; los contrasta con los ya conocidos; llama á los profesores á su exámen, y aguarda á que el tiempo ó la esperiencia le presente su informe.

Lo que decimos en general de todas las ciencias ¿no podría aplicarse quizá con mayor razon á la Farmacia? Si todos los ramos de las naturales están en via de rápido progreso ¿cómo no alcanzaria este á la que se apoya en todos ellos, en la física, en la química, en la historia natural, en la medicina? Esa multitud de sistemas médicos que se han presensado en el espacio de medio siglo ¿no demuestra por sí sola la necesidad de un periódico especial? Hoy se juzgan tan indispensables los periódicos científicos especiales en las naciones adelantadas, que no hay en ellas profesor que no se crea obligado á sostener alguno.

En España se obedeció á este impulso de progreso principiando como en esas mismas naciones, con la publicacion de periódicos universales que abrazaban los tres ramos de la ciencia de curar. Luego se vió que cada uno habia de menester de un órgano particular, y los tuvieron independientes. El pais les debe á todos notables beneficios de esos que, si no se sujetan al compás ó á la balanza, se manifiestan con no menor evidencia á los ojos del observador. La clase se ha ennoblecido para con el pais porque le ha demostrado sus conocimientos; ella ha progresado con la difusion de las luces; cierto espíritu de emulacion la ha fecundado; y estas mejoras han debido influir en la salud del hombre y en el bienestar público.

Empero, obligados á constituirse órganos de ciertos intereses, la ciencia ha figurado en segundo término en la mayor parte de sus números, sirviendo casi de escudo á aquellos. Verdaderamente han sido periódicos *de la clase* de la Farmacia mas bien que *de la ciencia* de la Farmacia. Una sola escepcion podriamos hacer en favor de algunos breves periodos del *Restaurador Farmacéutico*.

Todas estas consideraciones nos han movido á emprender la publicacion de la *Revista Quimico-Farmacéutica* que anunciamos en este prospecto. Escusamos ya de-

cir que nuestro objeto es tener al corriente á los profesores de España de cuanto útil, instructivo ó curioso con relacion á la Farmacia y las ciencias auxiliares se invente ó descubra en Europa. El fruto de nuestra propia esperiencia irá frecuentemente embebido, en las exposiciones que haremos, y tambien se ofrecerán los varios metodos de obtener un producto, á fin de que pueda elegirse es que mas ventajas ofrezca en cada localidad. Y á fin de que nuestras descripciones sean mas fácilmente comprendidas con el auxilio de la vista, intercalaremos en su lugar correspondiente exactas *viñetas* de los aparatos, siempre que estos sean nuevos ó bien de los ya conocidos, pero con grande modificacion,

Las *sesiones* de las academias de la ciencia que hay en Europa tendrán lugar en la *Revista* cuando su interes con relacion á España lo merezca. Igualmente presentaremos una reseña de las que celebre el colegio de profesores de Madrid, previa su autorizacion, ahora que un nuevo impulso va á reanimar su antigua y gloriosa existencia.

Por demas es decir, que las páginas de la *Revista* estarán siempre abiertas para los inventos ó modificaciones importantes de los farmacéuticos de toda España.

Periódicos de índole puramente científica, que son, como hemos dicho, un archivo de sus descubrimientos y progresos, tienen un interes mas duradero que el periódico político. Atendiendo á esto, hemos acordado dar á la *Revista* una forma que la haga manuable y darle numeracion correlativa por años para que puedan constituir tomo, con sus correspondientes índices.

Porque las necesidades científicas son menos premiosas que las de otro orden, hemos acordado tambien que la publicacion de la *Revista* sea quincenal, y no la hacemos mensual, como son casi todos los periódicos de Paris y Londres, porque nos proponemos destinar el segundo número á llenar otro pensamiento de reconocida importancia.

Este pensamiento es la publicacion de una *Biblioteca del Farmacéutico*, que reuna lo mas necesario y selecto que se haya publicado y publique en Francia, Inglaterra e Alemania. Ocioso sería detenerse á encarecer el intersy de esta idea, para cuya recomendacion basta nombrar las primeras obras que iremos dando por segundo número á los suscritores una *Farmacopea universal*, que comprenda todas las farmacopeas de Europa y los preparados de los nuevos sistemas, como el homeopático, con la concordancia de los pesos; un *Nuevo formulario magistral*, precedido de una noticia sobre los hospitales de Madrid y generalidades sobre el arte de formular, y seguido de un tratado sobre las aguas minerales naturales de España y las artificiales, de un memorial terapéutico, naciones acerca de el empleo de los contra-venenos y de los socorros á los envenenados y asfixiados; compuesto sobre el de Mr. Bouchardat, que con tanto aplauso acaba de dar á luz; la grande obra de Mr. Dervault titulada *La Botica ó Repertorio general de Farmacia práctica*, que contiene: 1.º el Dispensario farmacéutico; 2.º la Farmacia legal; 3.º el Apéndice farmacéutico, con la farmacia veterinaria y varios artículos indispensables al ejercicio de la profesion; 4.º la Tarifa general de Farmacia y ramas accesorias; el tratado mas reciente de *Química organica*; y un *Diccionario Quimico-Farmacéutico*.

El carácter exclusivamente científico que queremos im-

primir á la *Revista* no nos impedirá defender á la clase cuando quiera que una disposicion inmeditada del gobierno pueda lastimar sus intereses ó su dignidad. Entonces lo haremos con mesura y energía. Tambien se insertarán las noticias oficiales que la Sociedad farmacéutica de Socorros mútuos anunciare por medio de su órgano el *Restaurador*. Por último, en una seccion de *Anuncios* pondremos los de interes personal de los suscritores, como compras de boticas, ventas ó permutas, vacantes de plazas de regente, los de bibliografía de la facultad, y principalmente las *Listas de precios* de los principales laboratorios quimicos y droguerías de España, á fin de que los profesores puedan surtirse donde mas les convenga. Pero á esta seccion mercantil ó industrial de la clase no destinaremos sino la cubierta de cada número con la mira de aprovechar mas las páginas de cada entrega.

En fin, nosotros que hemos ocupado alguna vez la silla del catedrático, manejado el laboratorio y asistido tambien el mostrador, vamos á dedicar todas nuestras facultades, cualesquiera que ellas sean, á la *Revista Químico-Farmacéutica de Madrid*, procurando que nuestros compañeros hallen en ella cuanto convenga á la clase, bien se considere científicamente, bien social ó industrialmente.

Condiciones de la publicacion.

La letra será clara y compacta, para aprovechar el espacio.

Las viñetas serán tratadas con nimia exactitud é impresas con esmero.

El tamaño será en 4.^o y cada número, que constará de 16 páginas, llevará su cubierta con las noticias industriales de la clase.

Saldrán dos números, del 1 al 4 y del 15 al 18; de cada mes. El segundo, por e pendiente á la Biblioteca, será tambien *Revista* hasta que sepamos por la suscripcion los ejemplares que hemos de imprimir de cada obra.

El precio es 4 rs. al mes en Madrid y 5 en provincias, haciendo la suscripcion por trimestres.

Se suscribe en Burgos, en casa de Villanueva.

JUZGADO DE ALCALDES

6

TRATADO GENERAL TEÓRICO-PRÁCTICO

DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES JUDICIALES DE LOS ALCALDES,
sus tenientes y regidores síndicos.

ESCRITO POR

Marciano Martínez Alcubilla,

Abogado del Ilustre Colegio de Burgos.

segunda edicion

arreglada al nuevo Código penal y á la ley provisional para su aplicacion, reformada en todas sus partes y adicionada con un extenso Apéndice para que sirva de guia á los particulares en la marcha de sus negocios judiciales.

Para que los Sres. Alcaldes, tenientes de Alcalde y síndicos, puedan formarse una idea de la incontestable

utilidad de esta obra que ha sido tan recomendada y elogiada por la prensa periódica de Madrid, se pone á continuacion la tabla metódica de las materias que trata. A saber:

Primera parte. Disposiciones comunes á todas las atribuciones de los Alcaldes. Contiene las 15 secciones siguientes:

Seccion preliminar.—Lo que es jurisdiccion.

Secc. 2.^a—Asuntos que corresponden á la jurisdiccion de los alcaldes.

Secc. 3.^a—Competencia esclusiva de los alcaldes.

Secc. 4.^a—Subordinacion y dependencia de los alcaldes.

Secc. 5.^a—Diferencia entre la Autoridad administrativa y la judicial que ejercen los alcaldes.

Secc. 6.^a—De las contiendas de competencia.

Secc. 7.^a—De la recusacion de los alcaldes.

Secc. 8.^a—Dias feriados en que vacan los Tribunales.

Secc. 9.^a—Necesidad que tienen los alcaldes de actuar en lo judicial ante escribano.

Secc. 10.—De las notificaciones y sus formalidades.

Secc. 11.—Estados anuales de los negocios fenecidos ante los alcaldes.

Secc. 12.—Buen orden en las comparencias ante los alcaldes.

Secc. 13.—Prohibicion impuesta á los alcaldes como jueces.

Secc. 14.—Prohibicion de valerse de asesores en los negocios civiles.

Secc. 15.—Idea de las funciones judiciales de los síndicos.

Segunda parte. Atribuciones que los Alcaldes ejercen por derecho propio.—Contiene siete tratado relativos á los asuntos que les competen en este concepto con subordinacion á las Audiencias territoriales. Cada tratado está subdividido en secciones para mayor claridad.

Tercera parte. Atribuciones que los Alcaldes ejercen como auxiliares y delegados de los jueces de primera instancia.—Contiene dos tratados. Uno sobre el modo de instruir las primeras diligencias en las causas criminales y otro sobre las diligencias judiciales que les encarguen los juzgados.

Ademas contiene numerosos formularios para toda clase de juicios, actuaciones y diligencias y un tratado adicional ó **Guia de litigantes**, para dirigirse los particulares en sus negocios.

Se vende á diez rs. en Burgos en la imprenta y librería de Villanueva. Redaccion del Boletín oficial.

NOTA. A los que tomen de una vez dos ejemplares es les hará la rebaja de dos rs. en cada uno.

IMPRESA DE VILLANUEVA.